



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 27 de Agosto de 2019.*

**RES. PRESIDENCIA N° 456 /2019**

**VISTO:**

La nota de la Dirección General de Programación y Administración Contable, la Resolución Presidencia N° 48/19, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Tomas Adroque, Escribiente en la Dirección General de Programación y Administración Contable, solicita la prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01 de agosto de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive.

Que el mencionado agente, fundamenta su pedido toda vez continua desarrollando su emprendimiento personal.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en los artículos 65 de la Res. Pres. 1259/15.

Que se le hace saber al agente Adroque, que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

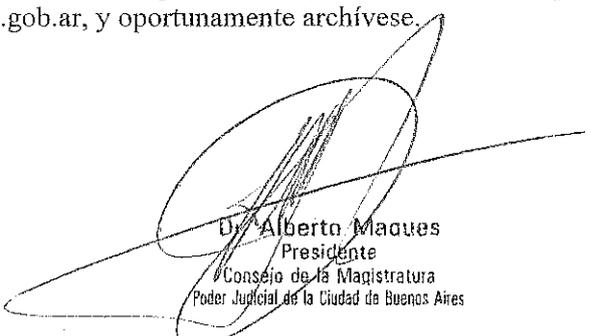
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes al agente Tomas Adroque, Escribiente en la Dirección General de Programación y Administración Contable, concedida mediante Res Pres N° 48/19, a partir del día 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2019 inclusive, conforme lo establece el Art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Tomas Adroque, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 456 /2019**

  
Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires